

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 151 - 2018/JNAC/RENIEC

Lima, 26 DIC. 2018

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 304-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19DIC2018; los Memorandos N° 005147-2018/GPP/RENIEC (20DIC2018) y N° 005173-2018/GPP/RENIEC (26DIC2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 004472-2018/GPP/SGP/RENIEC (20DIC2018) y N° 004498-2018/GPP/SGP/RENIEC (26DIC2018) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002496-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (26DIC2018) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000673-2018/GAJ/RENIEC (26DIC2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 185-2017/JNAC/RENIEC (29DIC2017) se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que mediante la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que a través del Decreto Supremo N° 003-2018-EF, se establece la vigencia de la Comisión Especial, reactivada por la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693;

Que la Comisión Especial, mediante la Carta N° 106-2018-CE/DS 003-2018-EF, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el informe final en el marco de lo dispuesto del Decreto Supremo N° 003-2018-EF;

Que mediante el Memorando N° 789-2018-EF/53.05, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, alcanza el listado de entidades conteniendo al personal beneficiario para la devolución de los montos descontados correspondientes a la bonificación a que se refiere el DU N° 037-94, considerando los saldos existentes en el Fondo creado por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, para lo cual, remite el listado de beneficiarios del Pliego 033: RENIEC, cuyo importe es de S/ 10,362.00;

Que de lo expuesto en los considerandos precedentes mediante el Decreto Supremo N° 304-2018-EF, se autoriza la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, vía Crédito Suplementario a favor del Pliego 033: RENIEC por un monto

de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 10.362,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar lo establecido en la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que mediante los Memorando N° 005147-2018/GPP/RENIEC (20DIC2018) y N° 005173-2018/GPP/RENIEC (26DIC2018), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite los Informes N° 004472-2018/GPP/SGP/RENIEC (20DIC2018) y N° 004498-2018/GPP/SGP/RENIEC (26DIC2018) emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto en los que señala que corresponde autorizar la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 del Crédito Suplementario a favor del Pliego 033: RENIEC aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2018-EF por un monto de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 10,362.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; adjuntando para tal efecto, el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 304-2018-EF, que autorizó la incorporación de recursos vía crédito suplementario, por un monto de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 10.362,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 304-2018-EF, por el monto de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 10,362.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

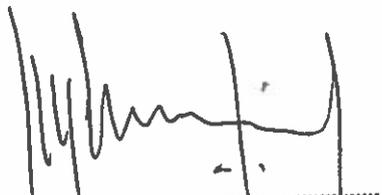
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	033	: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA	001	: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0079	ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD
ACTIVIDAD	5 001695	OTORGAMIENTO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	5	: GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	2	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	2.1	: Personal y Obligaciones Sociales
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>10,362.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>10,362.00</u>

Artículo Segundo: Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo Tercero: Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto: Disponer la remisión de copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/MVA